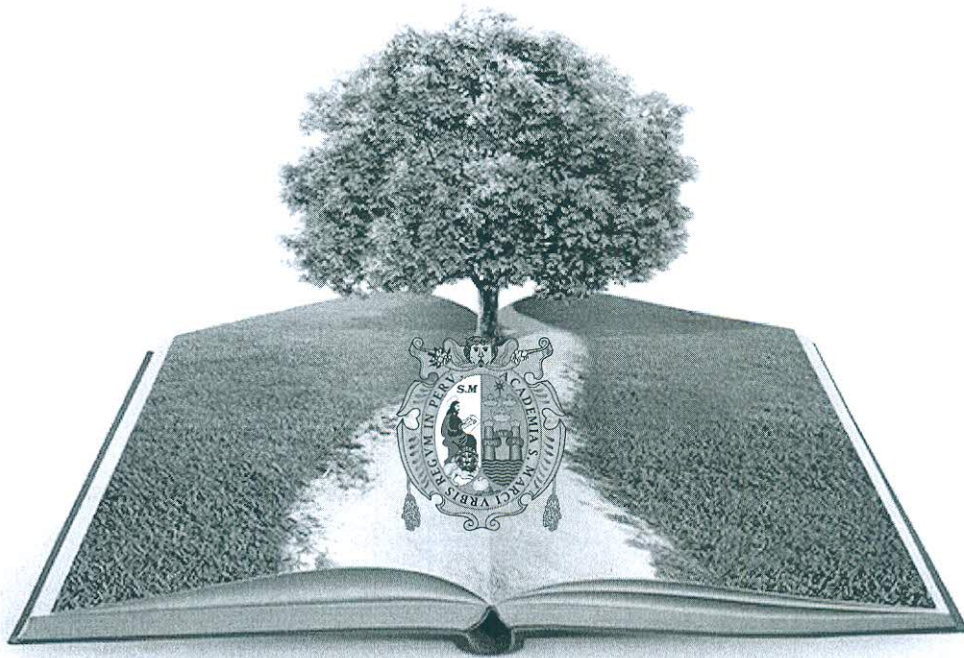


“POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE”



Resolución Rectoral N° _____

Lima, ____ de _____ de 2017



Prof

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Autoridades:

Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector

Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR, Vicerrectora Académica de Pregrado

Dr. FELIPE SAN MARTÍN HOWARD, Vicerrector de Investigación y Posgrado

“Política de la UNMSM para la protección del Ambiente”

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° _____

ISBN: _____

Primera Edición: Lima, marzo de 2017

Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria

Fondo Editorial de la UNMSM

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Av. Germán Amézaga 375, Ciudad Universitaria, Lima, Perú
Teléfono: (511) 619700 anexo 7453
Email: dgrsu.rectorado@unmsm.edu.pe
Página web: www.unmsm.edu.pe

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Dra. SONIA CALLE ESPINOZA DE CAMACHO, Directora General

Comité Directivo:

Lic. ANITA YSABEL LUJÁN GONZÁLES, Área de Ciencias de la Salud

Bga. ALICIA ENCARNACIÓN DIESTRO DIESTRO, Área de Ciencias Básicas

Lic. NOLAN JARA JARA, Área de Ingenierías

Lic. SERGIO FERNANDO PODESTÁ CUADROS, Área de Económicas, Empresariales y de Gestión

Dra. CATIE GONZÁLEZ TOVAR, Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Asistencia técnica:

Lic. Ruby Violeta Cubas Urbina, especialista DGRSU



anf

PRESENTACIÓN

El Rectorado, a través de la Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria, presenta a la comunidad la **Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la protección del Ambiente**. La declaración de esta política recoge nuestro compromiso con el planeta en un acto de reflexión institucional y responsabilidad social.

Se expresa en cumplimiento del mandato establecido en el Estatuto de conformidad con la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Modelo de Responsabilidad Social de San Marcos en su Política 2. Compromiso con el desarrollo humano sostenible: *“La Universidad está comprometida con el desarrollo humano sostenible y racional, a través de la aplicación del conocimiento en el manejo adecuado de los recursos naturales y la conservación del mediambiente, impulsa políticas y proyectos de desarrollo que potencien la práctica de valores que contribuyan a la convivencia y preservación de la riqueza natural y diversidad cultural del país”*.

Por tanto, este documento es uno de los principales instrumentos de gestión para el logro del desarrollo sostenible en la UNMSM y en su labor de responsabilidad social hacia la comunidad.

La **Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la protección del Ambiente** está formulada en concordancia con la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente.

Ha sido elaborada tomando en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, los Objetivos del Milenio formulados por la Organización de las Naciones Unidas y los demás tratados y declaraciones internacionales suscritas por el Estado Peruano en materia ambiental.

En tal sentido, estando la Decana de América inmersa en un proceso de adecuación a la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la **Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la protección del Ambiente** es un instrumento de cumplimiento obligatorio para todos los órganos de gestión, a nivel de las Facultades y de la administración central.

Asimismo, esta política sirve de base para la formulación del Plan de Acción Ambiental de la UNMSM y definición de la Agenda Ambiental de la UNMSM adecuadas a la Agenda Nacional de Acción Ambiental y otros instrumentos de gestión pública ambiental en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

La presente política ha sido formulada considerando materias como: energías renovables, transporte sustentable, ahorro energético, ahorro de agua, reciclaje y áreas verdes.

La **Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la protección del Ambiente** constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure en toda acción académica, de investigación y de responsabilidad social universitaria, el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano, en permanente armonía con su entorno.



Raf

